IND-24-ID-11-1442

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Este proceso de contratación tiene como objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Ante la baja oferta de escenarios para la práctica recreativa y deportiva de los habitantes de los Municipios y teniendo en cuenta la necesidad de potenciar la infraestructura recreativa y deportiva de los territorios que conforman el departamento del Valle del Cauca, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE muestra su compromiso e interés en llevar a cabo adecuaciones en los escenarios deportivos y recreativos del departamento. Como respuesta a esta demanda, se implementará el proyecto **"ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**. Dentro de este marco, en el distrito especial de Santiago de Cali, zona urbana, se llevará a cabo EL MEJORAMIENTO DEL SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO EN EL BARRIO LAS CEIBAS, así como LA ADECUACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO PANAMERICANO. Asimismo, en la zona rural del mismo distrito, se ejecutará LA ADECUACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL CORREGIMIENTO MONTEBELLO. De igual forma, en el corregimiento de Rozo, zona rural del municipio de Palmira, se realizará EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO DE ROZO.

La Interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución de los componentes del proyecto en los frentes de obras mencionados de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral del presente proceso, además de los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El interés El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es realizar las adecuaciones necesarias a los escenarios deportivos y recreativos del departamento del Valle del Cauca, así pues, en el marco del proyecto **ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, cuyo proceso licitatorio para adjudicación de obra es el IND-24-ID-07-1525 se contempla la ejecución de diversas intervenciones con sus respectivos alcances, los cuales se detallan a continuación:

1. **Mejoramiento de Escenarios Deportivo, Institución Educativa Corregimiento de Rozo, Corregimiento De Rozo, Municipio De Palmira, Departamento Del Valle Del Cauca:** Adecuación de un escenario deportivo en la institución educativa de Rozo en el municipio de Palmira en el que se contempla la reposición de la cancha múltiple y sus dotaciones, instalación de pantallas de protección, andenes de circulación en concreto reforzado, drenaje pluvial, sistema de iluminación, e instalación una cubierta en estructura metálica y teja según especificaciones de diseño.

2. **Mejoramiento Salón Múltiple Recreativo Barrio Las Ceibas Distrito Especial De Santiago De Cali, Valle Del Cauca:** Construcción de un módulo destinado a actividades recreativas, integrado como complemento al salón múltiple existente. Para lo cual se realizarán excavaciones, se fundirá cimentación, se construirán muros, contrapiso y estructura según especificaciones de diseño, así mismo, se ejecutarán instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pluviales, acabados y áreas exteriores, carpintería metálica y cubierta.

3. **Adecuación Juegos Infantiles Unidad Panamericana, Barrio Panamericano, Distrito Especial de Cali, Valle del Cauca:** Adecuación de los juegos infantiles de la unidad recreativa del barrio Panamericano en Cali, para lo cual se realizará la instalación de un grupo de juegos

conformado según lo contenido en el diseño arquitectónico, para tal fin, además, se adecuará el piso, se ejecutarán obras para el drenaje pluvial y se instalarán dotaciones.

4. **Adecuación Juegos Infantiles Escenario Deportivo Corregimiento Montebello, Corregimiento de Montebello, Distrito Especial de Cali, Valle del Cauca:** Adecuación de los juegos infantiles del parque en el corregimiento de Montebello en Cali pretende realizar actividades como la rectificación mediante rellenos del nivel de la cota de replanteo para la zona de los juegos existentes, la instalación de elementos de protección, y la instalación de juegos infantiles según lo propuesto en el diseño arquitectónico, previa adecuación de los pisos tanto en áreas de actividad como de permanencia, finalmente se instalarán dotaciones.

Para mayor claridad se especifican los lugares de ejecución del proyecto,

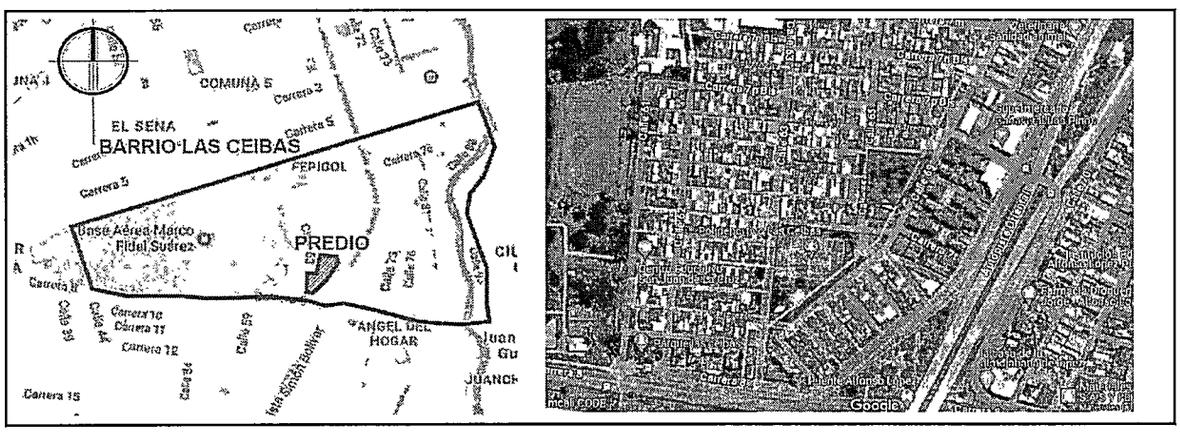
ESCENARIO DEPORTIVO	DIRECCIÓN
MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	CALLE 69 CON CARRERA 7R BIS - 90, BARRIO LAS CEIBAS
ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE CALI	CARRERA 49A # 12 - 12B, BARRIO PANAMERICANO
ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES CORREGIMIENTO MONTEBELLO	CALLE 9 OESTE / AV 42 OESTE, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO
MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA	AVENIDA 9 # 13 -435, CORREGIMIENTO DE ROZO

2.2 Localización

MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

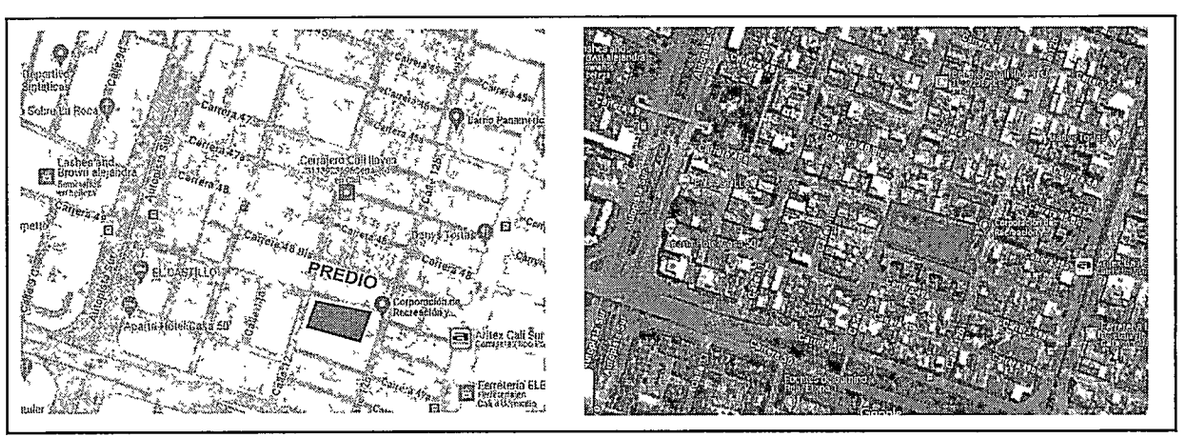
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE



Calle 69 con carrera 7r bis - 90, barrio las ceibas // comuna 7 / Distrito Especial de Santiago de Cali

ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA.



Carrera 49a # 12 - 12b, barrio panamericano // Comuna 10 / Distrito Especial de Santiago de Cali.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

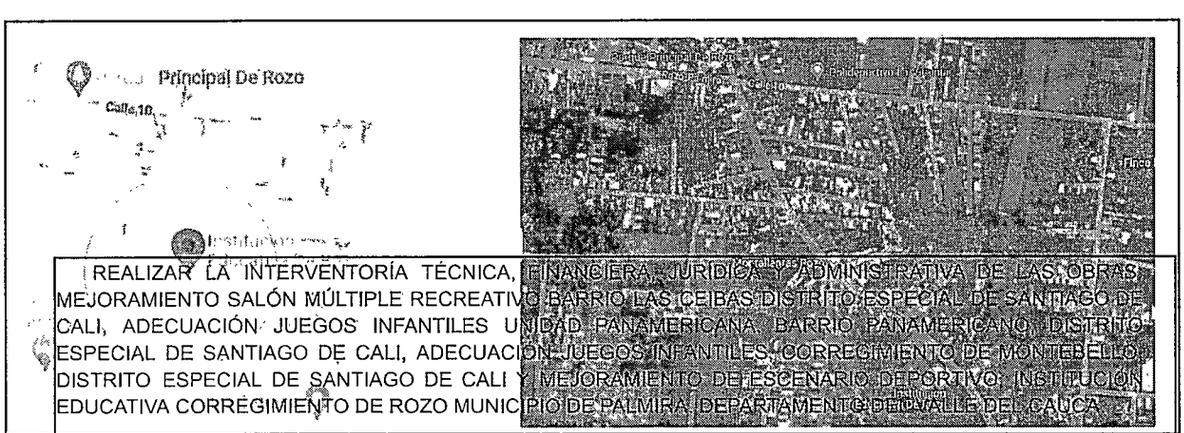
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES ESCENARIO DEPORTIVO CORREGIMIENTO MONTEBELLO, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE CALI, VALLE DEL CAUCA.



Calle 9 oeste / av 42 oeste, corregimiento de Montebello// Distrito Especial de Santiago de Cali

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO, CORREGIMIENTO DE ROZO, MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

Avenida 9 # 13 -435, corregimiento de Rozo, municipio de Palmira

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de

	obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. 15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que

reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incluir como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato 24. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres (3) primeros días después de la firma del contrato o cualquier actuación contractual que implique su modificación. 25. .Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 26. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. 27. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras. 28. Realizar en coordinación con el contratista de la obra y un representante de INDERVALLE la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato. 29. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). 30. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente ejecución de los proyectos. 31. Presentar los informes requeridos por la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. 32. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 33. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. 34. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 35. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. 36. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 37. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

	indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. . Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato. 38. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato. 39. Atender los requerimientos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INDERVALLE. 40. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. 41. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se 42. obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato. 43. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.
OBLIGACIONES ESPECIFICA	1.Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. 2.Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de Vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Instalaciones provisionales; Plan de Calidad (en medio físico y magnético) y otros exigidos en los Términos de Referencia.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

	3.Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de inicio expedida por el Instituto, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran los permisos o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente. 4.Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al contratista de la obra y autorizando los desembolsos que correspondan a los gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Instituto; si se tratase de pago anticipado igualmente controlará el buen manejo e inversión del mismo. 5.Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría. 6.Llevar junto al constructor un diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial. 7. Verificar durante el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al supervisor. 8.Mantener durante el desarrollo del proyecto una relación diaria actualizada de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor, en caso

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

	de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. 9.Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción del Instituto. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al supervisor. 10.Realizar el seguimiento al avance físico - financiero del contrato de obra de acuerdo con el contrato, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente. 11.Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en un acta detallada. 12.Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. 13.Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, manejo de los anticipos, así como del trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos. 14.Elaborar informe en el formato correspondiente (según manual de supervisión de la entidad) y presentarlo al supervisor y la Subgerente de infraestructura deportiva dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

	pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra. 15.Asesorar y suministrar la información técnica - financiera y en general cualquier información que el Instituto requiera. 16.Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor y a el Instituto, para su trámite. 17.Efectuar la entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra e interventoría y supervisor, pues éste, a partir de ese momento, será quien haga el seguimiento a la calidad de las obras y su posterior mantenimiento. 18.El interventor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. 19.Los Arquitectos o Ingenieros directores de interventoría y de obra, están obligados a visitar el sitio de las obras objeto del contrato de obra, como mínimo una vez al mes y estar presente cuando el Instituto lo requiera. 20.Exigir al constructor el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo. 21.Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Acta de finalización o acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

INDERVALLE cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para proceder al pago se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Informe de interventoría, correspondiente al periodo objeto de facturación.

2. Actas de recibo parcial o final a satisfacción de las obras objeto de la interventoría suscritas entre el Contratista de Obra y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría.

3. Certificación de recibo y aprobación del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, así como, del cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE se compromete a proporcionar al interventor toda la información, documentos, estudios y diseños generados durante la estructuración del proyecto en cuestión. Entre los documentos a ser suministrados se incluyen:

- Levantamiento topográfico de cada predio a intervenir.
- Estudio de suelos e informe de geotecnia correspondiente a cada frente de obra.
- Planos de diseño de localización y arquitectura.
- Planos de diseño eléctrico y/o de alumbrado público.
- Planos de diseño hidráulico.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

- Planos de diseño sanitario.
- Planos de diseño de la red pluvial.
- Planos de diseño estructural.
- Memoria de cálculo y diseño estructural.
- Presupuesto detallado de la obra.
- Especificaciones técnicas para cada frente de obra.
- Cualquier otro documento, plano o memoria que forme parte integral del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

[La Entidad NO podrá imponer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una especialización, maestría o doctorado en concreto (p.ej. *"Maestría en Project*

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

Management", sino mencionar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se necesita). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento específico según sea establecido en la etapa de planeación. Asimismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al proyecto.]

[De igual forma, el establecimiento de las condiciones de experiencia general y específica deben ser acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles, que garanticen que el futuro Contratista cuente con estos. Asimismo, se deberá tener en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.]

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el acta de inicio por las partes.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[La Entidad en esta sección deberá desarrollar los perfiles requeridos y adicionales al Personal Clave Evaluable que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, por tal motivo tendrá que analizar que los requisitos de experiencia sean proporcionales a los exigidos en el Contrato de Obra, ya que los perfiles del Contrato de Obra deben tener sus pares en el Contrato de Interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean pertinentes.]

[La Entidad si desea presentar el listado del personal mínimo requerido de una forma diferente a la tabla indicada, podrá hacerlo, siempre y cuando se incluyan los ítems mencionados en la respectiva tabla.]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Postgrado gerencia de proyectos o gerencia de obras o similares	50%	10 años	4 años

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

2	2	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	100%	6 años	2 años
3	1	**Topógrafo**	Profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo en Topografía	N.A.	20%	6 años	2 años
4	1	**Especialista social**	Trabajador(a) Social	N/A	20%	6 años	2 años
5	1	**Especialista Estructural**	Ingeniero Civil / Ingeniería Civil	Posgrado en Estructuras	40%	6 años	2 años
6	1	**Especialista Electricista**	Ingeniero Electricista /Ingeniera Electricista	N/A	20%	6 años	2 años
7	1	**Especialista Hidráulico**	Ingeniero sanitario / Ingeniera sanitaria	N/A	20%	6 años	2 años

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

8	1	**Especialista ambiental**	Ingeniero(a) o administrador(a) ambiental	N/A	20%	6 años	2 años
9	1	**Profesional en salud ocupacional SISO**	Profesional y/o Tecnólogo(a) en seguridad en el trabajo	N/A	40%	6 años	2 años
10	1	**Abogado(a)**	Profesional en derecho	N/A	15%	6 años	2 años
11	1	**Contador(a)**	Profesional en contaduría	N/A	15%	6 años	2 años

La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las categorías contenidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos

documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

NOMBRE	ENTIDAD
Licencia de Construcción o equivalente	Curaduría - Oficina de Planeación Municipal
Certificado de disponibilidad servicios públicos(alcantarillado)	ENTIDAD ENCARGADA
Certificado de disponibilidad servicios públicos(acueducto)	ENTIDAD ENCARGADA
Certificado de disponibilidad servicios públicos(energía)	ENTIDAD ENCARGADA
Radicado AMBIENTAL	ENTIDAD ENCARGADA

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la correcta ejecución de las obras, es imperativo adherirse a los parámetros normativos y lineamientos técnicos establecidos por las autoridades competentes. En este sentido, se dará estricto cumplimiento a los criterios y directrices contemplados en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial (POT) vigentes. Además, se seguirán las disposiciones y requisitos técnicos estipulados en el

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, así como las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al proyecto.

Adicionalmente, se tomarán en consideración las especificaciones y recomendaciones contenidas en el Manual de Escenarios Deportivos (MED) emitido por el Ministerio del Deporte, siempre que sean pertinentes y aplicables al tipo de obra a desarrollar.

Para las obras específicas a ejecutarse en el Distrito Especial de Santiago de Cali, se prestará especial atención a las directrices y criterios establecidos en el Manual de Elementos Complementarios de Espacio Público (MECOEP) y en el Manual de Espacio Público para la Primera Infancia (MEPPI). Estos manuales ofrecen orientaciones detalladas y específicas que buscan garantizar la adecuada planificación, diseño y ejecución de espacios públicos, asegurando así su funcionalidad, accesibilidad, seguridad y calidad para todos los usuarios.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Manual de Espacio Público para la Primera Infancia (MEPPI)

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

CAMILO ADOLFO TAMI BALANTA
Profesional Contratista - Rol Técnico

Elaboró	Camilo Adolfo Tami	Firma:
Revisó	Claudia Romero	Firma:
Aprobó	Nicolas Triana Castillo	Firma:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS: MEJORAMIENTO SALÓN MÚLTIPLE RECREATIVO BARRIO LAS CEIBAS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES UNIDAD PANAMERICANA, BARRIO PANAMERICANO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORREGIMIENTO DE ROZO MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
INDERVALLE